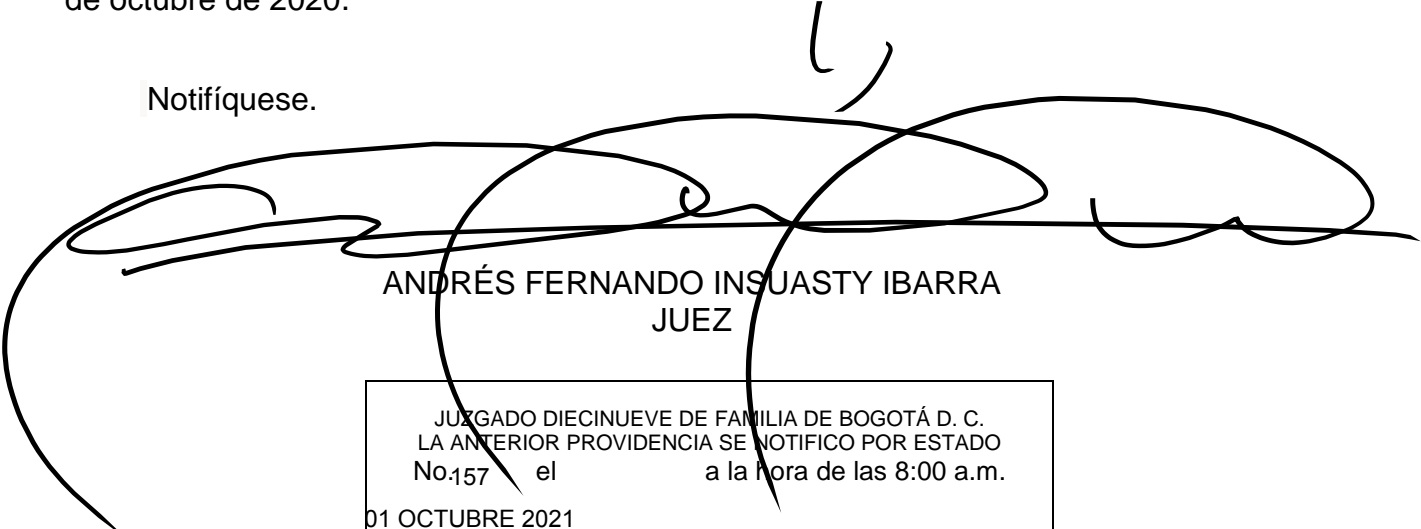


JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., treinta de septiembre de dos mil veintiuno.

En atención a las solicitudes remitidas al correo institucional, el Juzgado DISPONE:

1. Agréguese al expediente la publicación del aviso, para los efectos que consagra la ley.
2. CÓRRASE traslado por el término de tres (3) días, de los inventarios y avalúos presentados.
3. REQUIÉRASE a la parte actora, para que proceda allegar copia del registro civil de nacimiento de LAURA VALENTINA MONROY MURCIA, con la respectiva anotación, de conformidad con lo dispuesto en el ordinal sexto de la sentencia de 9 de octubre de 2020.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No.157 el a la hora de las 8:00 a.m.
01 OCTUBRE 2021
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f4468852e021495b9042e0b9ce205078ce4f92799caf50aae617ce96c72fdce**

Documento generado en 30/09/2021 11:06:53 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**